República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	OPORTO CIUDADELA P.H.
DEMANDADO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
RADICADO	N° 05001 40 03 027 2021 01079 00
TEMAS Y SUBTEMAS	SE ACCEDE RETIRO DE DEMANDA.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante para el retiro de la demanda, se accede a ello y se le hace saber que como la misma fue presentada en formato digital no hay lugar a la devolución de documentos físicos.

Como quiera que no se decretaron medidas cautelares, este Despacho judicial se abstendrá de impartir trámite al respecto y dispondrá el archivo de las diligencias.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante, sin necesidad de hacer el envío a la parte demandada, dado que dentro del expediente no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

10

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9201cc88bdf9518e7fa5a3ac1827ffbf5f5d88b44b732baf8a000f4f2426d57**
Documento generado en 09/05/2022 10:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica